



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00088-00

Teniendo en cuenta que fue presentada la partición por parte de los apoderados de los herederos¹ dentro del término señalado, se hace necesario correr traslado de la misma a las partes dentro de la sucesión, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., por el término de CINCO (05) DÍAS, término dentro del cual podrán formular objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,²

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fdb99edbfd70cd19f8c830619dd42081f7c3c0b7f1327e7b7d757c11da28d67

Documento generado en 11/08/2020 04:31:36 p.m.

¹ Folios 177 al 186 Exp. Digital.

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 079 del 12 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.